

Sobre 7

El apoyo financiero no debe estar destinado o —sólo debe estar destinado en pequeña medida— a «estudios de viabilidad», sino preferentemente a proyectos concretos para la obtención de energía en los próximos años.

Sobre 9 y 10

La creación de un banco de datos merece un apoyo especial siempre y cuando los datos se estructuren según criterios de aplicación y no con el mero fin de almacenarlos.

Sobre 11

La coherencia de las medidas, la evitación de duplicaciones y el intercambio de información son aspectos fundamentales. Debería realizarse además un amplio estudio de mercado para explorar de forma clara los procedimientos e instrumentos para una utilización óptima de las energías renovables.

El Comité considera necesario elevar a la práctica de modo sistemático las sugerencias propuestas en el presente Dictamen. Solicita por tanto a la Comisión que en un plazo adecuado informe sobre el curso dado a dichas sugerencias.

Hecho en Bruselas, 27 de enero de 1988.

El Presidente

del Comité Económico y Social

Alfons MARGOT

Dictamen sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la revisión del programa plurianual de investigación para la Comunidad Europea en el campo de la biotecnología (1985-1989) (1)

(88/C 80/04)

El 13 de noviembre de 1987, el Consejo de las Comunidades Europeas decidió consultar al Comité Económico y Social, de conformidad con el artículo 130 Q del Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea, sobre la propuesta de Decisión arriba mencionada.

La Sección de Energía, Asuntos Nucleares e Investigación, que se encargó de preparar los trabajos del Comité en la materia, adoptó su dictamen el 15 de enero de 1988 sobre la base de la ponencia del Sr. de Normann.

En su 252ª Sesión Plenaria (Sesión del 27 de enero de 1988) el Comité Económico y Social ha adoptado, por mayoría de votos a favor y una abstención el Dictamen siguiente:

1. Se aprueba el proyecto de revisión del programa plurianual de investigación para la Comunidad Europea en el campo de la biotecnología.

Este juicio corrobora el dictamen emitido por el Comité sobre el Programa de actuación «biotecnología» (BAP) 1985-1989 (2).

2. La biotecnología es un área de investigación importante no sólo por razones de competitividad agraria e industrial sino también en interés de todos los ciudadanos, para proteger su salud y mejorar su calidad de vida.

3. La biotecnología es un área apropiada para que la Comisión complemente los programas nacionales de investigación y desarrollo mediante un programa de la Comunidad financiado con fondos comunitarios. Entre los objetivos deberían figurar la promoción de una interacción efectiva entre los centros de investigación industrial y tecnológica de los Estados miembros en áreas de potencia-

ción mutua, la difusión de información, la formación, la evaluación de riesgos y ciertas esferas de investigación y desarrollo.

4. Hay que señalar que el objetivo de la Comisión no es presentar un programa de trabajos para realizar en el Centro Común de Investigación (CCI) y que aquélla tampoco considera que sea un campo adecuado para programas de acción concertada.

5. Financiación

5.1. En el segundo programa marco para el período 1988-1991 se prevé un aumento de los fondos destinados a investigación, formación y concertación en biotecnología.

(1) DO nº C 15 de 20. 1. 1988, pág. 15.

(2) DO nº C 25 de 28. 1. 1985.

5.2. La Comisión ha revisado el actual Programa de actuación « biotecnología » — que expira el 31 de diciembre de 1989 — y recomienda ahora aumentar el presupuesto comunitario en 20 millones de ECU destinados a una serie de áreas incluidas en el actual campo de actividades. Estos fondos se verán complementados con la financiación de otros 15,5 millones de ECU procedentes de los presupuestos nacionales y de otros sectores de ámbito nacional. Por consiguiente, los créditos comunitarios representarán el 56 % de los 35,5 millones de ECU a que asciende el total suplementario propuesto.

5.3. Cuando el Consejo aprobó el programa actual, los 88,5 millones de ECU solicitados como aportación comunitaria quedaron reducidos a 55 millones de ECU. En el dictamen emitido a la sazón, el Comité subrayaba la importancia de un programa adecuado de biotecnología y expresaba su opinión de que los créditos propuestos representaban el mínimo indispensable.

6. El futuro programa BRIDGE

6.1. La Comisión está preparando un nuevo programa que se denominará Investigación biotecnológica para el desarrollo de la innovación en Europa 1990-1994 (BRIDGE) y en el cual se asociarán la investigación básica y la industria. El programa será sometido al Consejo a finales de 1988.

6.2. BRIDGE, que sustituirá el Programa de actuación « biotecnología » actual (que expira en 1989), dará comienzo en 1990.

6.3. El programa marco actual cubre la financiación de estos programas hasta finales de 1991.

6.4. La presente Propuesta prevé 2 millones de ECU para estudios y proyectos de viabilidad en apoyo de BRIDGE.

6.5. Hubiese sido preferible adelantar un año el comienzo del programa BRIDGE (es decir, a 1989) y sustituir la propuesta actual por otra que sirviese de introducción a BRIDGE.

6.6. Sin embargo, la Comisión ha rechazado esa alternativa por diversos motivos, entre ellos la necesidad de esperar a la evaluación del programa BAP actual y la urgencia de que España y Portugal participen en él. Las razones aducidas son válidas.

7. Participación de la industria

7.1. La participación efectiva de la industria, tanto en los programas de investigación como en las etapas subsiguientes de desarrollo, es un factor clave a la hora de sopesar el valor del gasto previsto para la Comunidad.

7.2. Sobre este punto hubo diferencias en el seno del comité consultivo CGC Biotecnología.

7.3. La Comisión ha reflexionado y actuado de modo sumamente acertado en relación con este problema, y cabe afirmar que la Propuesta está bien fundamentada a ese respecto.

7.4. El planteamiento de la Comisión parece concordar con los principios de investigación efectiva con costes compartidos que el Comité enumeró en un Documento de Información y su Dictamen ⁽¹⁾ sobre « Programas comunitarios de investigación, desarrollo y demostración de coste compartido » y en su Documento de información « La importancia de la investigación y el desarrollo tecnológicos para las pequeñas y medianas empresas ».

7.5. En particular, la mayoría de los contratos de costes compartidos conllevan una asociación transnacional, muchos de ellos en régimen de asociación con la industria.

7.6. Los programas seleccionados exigen un enfoque innovador que es preciso establecer mediante una auténtica cooperación y un planteamiento verdaderamente común de los trabajos de investigación en el plano operativo. Con ese fin, la Comisión está creando un nuevo método de cooperación en su programa de « laboratorios europeos sin paredes » (ELWW). Los proyectos ELWW se definen como asociaciones transnacionales abiertas entre grupos europeos de cooperación centrados en la investigación pluridisciplinaria orientada a objetivos concretos. Se especifica que los proyectos deben servir de complemento a las actividades de fomento de ámbito nacional emprendidas por los Estados miembros.

7.7. En dichos proyectos participan 90 grupos seleccionados entre los laboratorios más eficaces de la Comunidad. En el 15 % de esos grupos participa directamente la industria en calidad de socio cofinanciador. La asociación establecida por otros grupos cuenta con el interés manifestado por la industria en el éxito del proyecto. Cabe decir que en ese caso la industria participa en condiciones exentas de riesgo que aquélla puede aceptar sin dificultades. Es de celebrar que la Comisión haya conseguido neutralizar esa crítica en medida considerable.

7.8. La Comisión ha examinado una por una todas las manifestaciones de interés por parte de la industria y ha ofrecido a ésta cofinanciar el programa en una etapa ulterior de desarrollo. Se estableció contacto con 153 empresas, y más de la mitad de ellas se mostraron interesadas. Bajo contratos establecidos conforme a la ley, las empresas industriales supervisan la evolución de los programas que les interesan y participan luego en mesas redondas con la Comisión a fin de evaluar la información reunida.

7.9. Se trata de una nueva forma de participación de la industria, que está abriendo el camino con vistas al programa BRIDGE y que cuenta con el apoyo que supone la aprobación dada por la industria a los programas de actuación « biotecnología » existentes.

7.10. La Comisión, opina que, de cara a alentar a la industria a desarrollar los resultados de los programas, es

⁽¹⁾ DO nº C 207 de 18. 8. 1986.

más eficaz recurrir a este tipo de procedimientos respaldados por la industria en lugar de confiarlo todo al dinero — relativamente escaso — que de otro modo se le exigía aportar. Además, el efecto de difusión dentro de la industria será mayor que el que se conseguirá con una única contribución industrial por programa.

7.11. Otro aspecto del planteamiento de la Comisión que también suscribe la Sección es el intento deliberado de explotar las lagunas y duplicaciones entre las tecnologías y sus disciplinas asociadas.

8. La Plataforma Verde: un enfoque del desarrollo agroindustrial

8.1. La Comisión ha dado un paso más en la promoción del desarrollo industrial de los resultados obtenidos en la biotecnología agraria. En concreto, ha reunido a 32 empresas agroindustriales y actuado de intermediaria en la Plataforma Verde.

8.2. El plan consiste en la asociación entre grandes empresas de base tecnológica y una serie de productores agrarios — como empresas de semillas y de productos agroalimentarios — con el fin de establecer la Plataforma Verde (que cuenta con un Presidente y una secretaria) y perseguir objetivos comunes. Hay que señalar que algunas de las empresas tecnológicas más grandes siguen sin estar convencidas de la utilidad de participar en programas de la Comisión.

9. Explotación de los resultados de la investigación

9.1. El Comité ha solicitado ya en otras ocasiones que todos los programas de investigación incluyan planes para la explotación de los resultados positivos obtenidos en aquélla ⁽¹⁾. Además ha insistido en que la propuesta global de gasto tenga en cuenta la financiación de una labor adecuada de desarrollo.

9.2. Los primeros pasos dados por la Comisión en relación con los desarrollos descritos supra satisfacen en parte esa exigencia.

10. Evaluación de riesgos

10.1. Las propuestas relativas a la bioseguridad en la utilización de organismos manipulados genéticamente en la agricultura comprenden 20 contratos suplementarios (10 para microorganismos del aire y 10 para microorganismos del suelo). El programa en el que participarán en total 60 científicos encuadrados en 2 grupos de 15 laboratorios cada uno, probablemente constituye la «masa crítica» mínima que la Comisión considera viable para establecer una base científica de cara a una regulación eficiente. El presupuesto

asignado asciende a 4,4 millones de ECU, es decir, el 22 % del total de los fondos comunitarios de esta propuesta.

10.2. La acción de la Comisión encaminada a crear el Comité interservicios de reglamentación de la biotecnología (BRIC), en el que se hallan incluidas las DG III, V, VI, XI y XII bajo la presidencia de un representante de la DG XI y un secretario de la DG XII, es digna de aprobación. La Comisión está preparando actualmente directivas destinadas a vigilar, mediante reglamentos y normas, la manipulación genética y la liberación intencionada de microorganismos modificados.

10.3. Habida cuenta de todos los factores, cabe decir que el modesto aumento de 1,3 millones de ECU propuesto principalmente para incrementar los efectivos dedicados a actividades de concertación es de un orden de magnitud acertado.

10.4. El Comité aprueba la acción de la Unidad de concertación de la biotecnología en Europa (CUBE) y celebra la próxima presentación de una Propuesta de vínculos de cooperación europea entre la agricultura, la industria y la investigación (ECLAIR). En ella estarán comprendidos los trabajos de desarrollo y demostración resultantes del actual Programa de actuación «biotecnología» en la esfera agroindustrial. El Comité deberá ser consultado a su debido tiempo en la materia.

10.5. La Comisión deberá formular cuanto antes propuestas de utilización en otras áreas de trabajo, ya sea por separado o en el marco del programa BRIDGE.

11. Bioinformática

El Comité suscribe la propuesta de un gasto suplementario de 4,3 millones de ECU en este capítulo, descrito en el programa original como «medidas contextuales». Con ello se duplicará el volumen de actividad directamente relacionada con la aplicación de información a la investigación biológica aplicada. De esta forma se dará al programa el tamaño que actualmente se considera de «masa crítica», logrando así los objetivos siguientes:

- que el programa se complemente con el de Informática Avanzada en Medicina (AIM),
- que el programa cumpla los requisitos que en relación con la industria establece el CEFIC en su documento de posición «La bioinformática en Europa»

12. Actividades de formación

Cabe asimismo suscribir la propuesta de aumentar en 4 millones de ECU los créditos asignados a actividades de formación para hacer así frente a la intensa demanda de acceso a cursos de capacitación y de investigadores cualificados a un período de prácticas. Esta actividad creará un núcleo que en los próximos años dará lugar a un aumento muy notable de la innovación biotecnológica en la Comunidad.

(1) DO n° C 23 de 30. 1. 1984.

13. Participación de España y Portugal

13.1. En la presente propuesta se solicitan 4 millones de ECU con el fin de extender el programa actual a España y Portugal mediante la concesión de 30-40 contratos referentes a todas las actividades del actual Programa de actuación «biotecnología» (BAP).

13.2. La idea en sí es irreprochable, pero hay que conceder especial atención a los contratos que permitan la plena inserción de estos dos Estados miembros en los contratos ya firmados por otros países comunitarios. Portugal, en particular, podría beneficiarse de propuestas específicas destinadas a mejorar sus instalaciones de investigación y formación.

14. Personal

14.1. La gestión del actual Programa de actuación «biotecnología» (BAP) corre a cargo de seis funcionarios de categoría A. Por su parte, la unidad de concertación «CUBE» comprende 3 funcionarios de categoría A y 1 de categoría B. En la presente propuesta se solicitan otros 2 de categoría «A» y 3 de categoría «C».

14.2. El control estricto de la Comisión sobre los gastos de personal tiene que servir para redoblar sus esfuerzos por rentabilizar el dinero que destina a la investigación. Es preciso evitar toda insuficiencia de personal que conduzca a la falta de tiempo para examinar los programas y sus resultados, a un esfuerzo insuficiente en el apoyo a los titulares de los contratos y en su supervisión y a una falta de reservas en caso de enfermedad o ausencia del personal.

15. Evaluación de las repercusiones

15.1. Se observa con satisfacción que la propuesta incluya una evaluación de las repercusiones sobre la competitividad y el empleo, pero hay que lamentar la falta de toda referencia específica a la necesidad de prestar especial atención a la participación de las pequeñas y medianas empresas en los programas, como solicitará el Comité en su Dictamen sobre el programa original. Como corolario de ésto, es necesario arbitrar un mecanismo para

informar al mercado europeo de capitales de riesgo acerca de las perspectivas de la biotecnología.

15.2. Es preciso también llamar la atención tanto al Consejo como a la Comisión, sobre el Dictamen del Comité relativo al Programa BRITE ⁽¹⁾, donde se subraya que el progreso tecnológico sólo puede realizarse en un clima social y económico aceptable para la mayoría. En consecuencia, el Comité instaba a que se introdujera una evaluación de las repercusiones sociales con arreglo a una serie de criterios. Este tipo de evaluación debería formar parte integrante del futuro programa BRIDGE.

16. Comunicación al público

16.1. En su anterior Dictamen, el Comité solicitaba al Consejo que velara por que la Comisión realizase un esfuerzo de comunicación con el fin de informar a la opinión pública sobre los temas correspondientes, sin caer en la vulgarización por exceso de simplificación.

16.2. Sería beneficiosa cierta concertación entre los programas de información pública de los diversos Estados miembros.

17. Cooperación internacional

Se remite asimismo a otro Dictamen anterior del Comité ⁽²⁾ en el que solicita a la Comisión que estudie la posibilidad de extender el programa a otros países europeos fuera de la Comunidad. En la presente propuesta no se hace referencia alguna a ese aspecto.

18. Aspectos éticos de la investigación biotecnológica

18.1. En su anterior Dictamen el Comité subrayaba los aspectos morales y éticos de la investigación en ingeniería genética.

18.2. Parece ser que la Comisión pretende que sea el Grupo de ética del Consejo de Europa el que tome la iniciativa en ese aspecto.

⁽¹⁾ DO n° C 356 de 31. 12. 1987.

⁽²⁾ DO n° C 25 de 28. 1. 1985.

Hecho en Bruselas, 27 de enero de 1988.

*El Presidente
del Comité Económico y Social*

Alfons MARGOT